

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

SAXONIA ESPAÑA S.L.U.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales de contratación serán aplicables a cualquier contrato que se realice entre SAXONIA ESPAÑA S.L.U. en adelante "la Empresa" dentro de su actividad, es decir, adquisición y transformación de materias primas para la fabricación y distribución de contactos eléctricos, piezas estampadas, conjuntos y subconjuntos ensamblados y otros productos relacionados con el sector eléctrico y electrónico, con el que en adelante se denominará "el Cliente", el "proveedor", "contrata" o "subcontrata".

Las presentes condiciones generales de contratación sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, presupuestos, cartas u otros documentos emitidos por el Cliente.

Estas condiciones generales de contratación son públicas y se les comunica a los clientes por correo postal, correo electrónico, comunicación telefónica, FAX u otro medio que la Empresa vendedora elija, y no será necesario comunicárselas a los clientes, los proveedores y las subcontratas cada vez que se realice un contrato, bastará con comunicárselas una vez, ya que son las mismas para todas las operaciones, excepto pacto por escrito en contrario.

De todas maneras, y para que el Cliente no pueda alegar la falta de comunicación de las mismas, están a su disposición en las oficinas de la Empresa sita en C/ Manises, 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid, en la URL: <https://www.qcconsultores.es> y <https://www.saxonia.es> y en el Registro de Bienes Muebles de Madrid en la sección de "Registro de Condiciones Generales de la Contratación" con el nombre de "Condiciones Generales de Contratación SAXONIA ESPAÑA S.L.U."

2.- CONDICIONES DE VENTA/ALQUILER O CESIÓN

2.1- Presupuesto- El Cliente tiene derecho a recibir un presupuesto escrito y detallado del servicio que contrata. La validez del mismo será de 30 días desde la fecha de su

elaboración. La Empresa tendrá derecho a variar el coste total del presupuesto cuando varíen los precios de mercado de los elementos empleados en la prestación del servicio.

El Cliente se hace responsable de la veracidad de las medidas, especificaciones y datos facilitados a la Empresa a todos los efectos. Cuando las medidas indicadas por el Cliente sean incorrectas o no se presenten especificaciones y por ello se produzca una variación en el tipo de servicio prestado, el Cliente asumirá cuantos gastos se deriven de la modificación del tipo de servicio.

La Empresa no percibirá retribución alguna por la realización del presupuesto siempre que el servicio sea prestado por SAXONIA ESPAÑA S.L.U. no obstante, si el cliente, una vez realizado el presupuesto, decide desistir de los servicios presupuestados deberá abonar las horas de trabajo necesarias para la confección de dicho presupuesto, y abonar el resto de los gastos en que haya incurrido para la elaboración del mismo, salvo acuerdo entre las partes.

Si el Cliente realiza el pedido directamente y no solicita la elaboración de presupuesto, se entiende que renuncia a la realización del mismo.

De este modo, la Empresa podrá llevar a cabo el encargo solicitado cuando el Cliente haya dado su conformidad mediante la aceptación del presupuesto a través de correo electrónico o su firma o haya renunciado a la elaboración del mismo al efectuar directamente el pedido.

2.2. Orden de compra.

Es obligación del cliente remitir las especificaciones del producto a SAXONIA ESPAÑA S.L.U. quien emitirá un presupuesto de producción, detallando el precio y las especificaciones técnicas aplicables del producto. Si el Cliente acepta, la Empresa enviará las unidades de muestras acordadas del producto al precio especificado. El Cliente deberá mostrar su disconformidad con las unidades de muestra por escrito dentro de los 6 meses siguientes a su entrega, pasado dicho plazo se entenderán que las mismas han sido aceptadas sin ningún tipo de reserva. Asimismo, la ejecución de la orden de compra se considerará como aceptación por parte del Cliente de las muestras, validando así la producción en serie del producto acorde con las mismas.

Las órdenes de compra deberán ser aprobadas previamente por SAXONIA ESPAÑA S.L.U., quien deberá aceptarlas de forma expresa por escrito mediante confirmación de pedido.

La Empresa cumplirá con las especificaciones dimensionales del producto. Si la mercancía entregada presenta una desviación máxima prevista dentro de las especificaciones para cada medida, y tiene una desviación dentro del rango dimensional previsto o en su defecto presenta una desviación del 20 % se entenderá el cumplimiento de lo acordado por parte de la Empresa.

Así mismo, debido a tales desviaciones inherentes en nuestro proceso de fabricación, la cantidad de metal precioso en el producto recepcionado podrá variar frente a la ofertada y pactada siendo ligeramente superior o inferior sin que ello obligue a realizar cambios en facturación ni presentar un motivo de reclamación por tal efecto.

Una orden de compra con una variación más uniforme en las dimensiones sólo se aceptará de mutuo acuerdo y si el cliente paga la diferencia de precio que supondrá la mayor rotación de herramientas que ello requiere, así como el resto de los costes derivados de la misma.

2.3.- Tiempo y lugar de entrega- El plazo de entrega será el que expresamente hubiera sido pactado entre las partes mediante confirmación de pedido y plazos de entrega.

Si el cliente modificara su pedido original, la confirmación a dicho pedido quedará sin validez debiendo esperar el cliente a una nueva confirmación por parte de la Empresa.

La mercancía se entregará embalada conforme a las indicaciones de SAXONIA ESPAÑA S.L.U., a no ser que exista un acuerdo pactado explícitamente entre las partes, y se pondrá a disposición del cliente en el domicilio social de la Empresa, o en el lugar designado a tal efecto.

La documentación que acredita la entrega de la mercancía es el correspondiente albarán, contrato, carta de porte o cualquier otro documento emitido por la Empresa.

El plazo de entrega será ampliado:

- Cuando no se cumplan los requisitos expresados por parte del cliente.

- Cuando el cliente proporcione a la Empresa datos inexactos.
- Cuando existan motivos ajenos a la voluntad y control de la Empresa que impidan el cumplimiento de la fecha de entrega, en especial por causas climatológicas, conflictos laborales, aduanas, pandemias, problemas relativos al suministro energético, fuerza mayor, o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de la Empresa.
- Cuando el Cliente cambie el pedido original o se retrase en sus obligaciones contractuales, especialmente en las relativas a la entrega de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación o a los pagos acordados.
- Cuando medie situación de impago por parte del cliente.

La falta de entrega dentro del plazo pactado no dará derecho al cliente a cancelar el pedido ni a reclamar los daños y perjuicios. Asimismo, tampoco podrá reclamar ni solicitar la cancelación del pedido ni reclamar los daños y perjuicios cuando el retraso ha sido comunicado por parte de la Empresa al cliente o si el mismo se debe a causas de fuerza mayor.

Asimismo, recaerá sobre el Cliente la obligación de permitir la prestación de servicios y en especial las siguientes:

- Accesibilidad para los medios de transporte necesarios para hacer llegar la mercancía, siendo responsable el Cliente de los desperfectos que cualquier maquinaria de la Empresa puedan causar a consecuencia de no tener debidamente habilitadas sus instalaciones o terrenos para su tránsito.
- Libertad de tránsito por las instalaciones para los trabajadores de la Empresa y de las subcontratas que se encarguen de llevar a cabo los trabajos acordados, en la medida de lo necesario.
- Un lugar donde llevar a cabo los trabajos pactados.
- Licencias.
- Plan de Seguridad y salud. Estudio de seguridad.

2.4.- Entrega de pedidos. - La cantidad a entregar será la que conste en la confirmación del pedido al cliente pudiendo esta suministrarse en envíos totales (únicos) o parciales.

Debido a la tipología de nuestro producto, la cantidad entregada puede variar en hasta un +/- 10% de la cantidad confirmada, sin que ello suponga un incumplimiento por parte de la Empresa.

2.5.-Precio - Todos los precios deberán de ser considerados como netos en la divisa pactada, sin ninguna deducción de cualquier tipo, salvo pacto en contrario.

El precio incluirá el coste de la mano de obra y el peso de material precioso especificado en la oferta para la fabricación de acuerdo con la "Oferta modificada" o, en su defecto, en la "Primera oferta". Asimismo, la oferta podrá ser objeto de variación en función del coste de producción del producto y el contenido final del material empleado.

El precio ofertado no incluirá el precio de la plata u otros metales contenidos en el producto. Salvo acuerdo en contrario, el precio total resultará de la suma del precio ofertado más el valor de los metales ofertados por separado. Cada valor de metal será conforme a la cotización de estos en la fecha del albarán o el valor a la fecha anterior, si el valor de mercado correspondiente aún está abierto para negociación. Estos valores se reflejarán en la factura de forma separada.

La Empresa se reserva el derecho a incrementar sus precios con posterioridad a la formalización del contrato.

Los precios no incluyen impuestos, tasas u otras cargas, tanto de naturaleza general como especial, a menos que se pacte otra cosa por escrito, teniendo en cuenta los Incoterms que en su caso sean de aplicación y/o las condiciones de entrega de las mercancías.

2.6.-Forma de pago -Salvo pacto escrito en contrario entre las partes, el pago habrá de hacerse mediante transferencia bancaria y sin que se permita deducción, compensación o retención. El pago se realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de remisión de la factura al Cliente.

En el caso de que se hubiesen pactado unas fechas de pago, éstas deberán de ser cumplidas por el Cliente incluso si la entrega se demorase debido a cuestiones ajenas al control de la Empresa. Si la Empresa lo considera oportuno podrá solicitar las garantías que considere necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales del Cliente, pudiendo entretanto suspender las

entregas. El Cliente deberá asumir los honorarios de abogado y costes de arbitraje.

2.7.-Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro- Con efectos desde la fecha de pago acordada, el Cliente deberá pagar intereses de demora según la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que se fijan con la aceptación de estas condiciones generales de contratación en el máximo legal permitido. Si el Cliente incurre en mora en un pago o la prestación de una garantía acordada, se considerarán líquidos y exigibles todos los cobros pendientes en ese momento, vencidos o no. Además del devengo de estos intereses cuando el Cliente incurra en mora, la Empresa tendrá derecho a reclamar al Cliente los costes de cobro referidos en la Ley 15/2010.

2.8.-Aceptación de la prestación del servicio o entrega de mercancía. -

Compraventa.- El documento de recepción de mercancía o de prestación de servicio que vaya a ser entregada en el domicilio de la Empresa, del Cliente u otro sitio designado por éste, deberá ser firmado por el mismo u otra persona autorizada, en el caso de ausencia de éstos. El Cliente, al aceptar estas condiciones, dará por válida la firma de otra persona que, estando en estas dependencias, reciba la mercancía y firme la aceptación de esta debiendo identificarse a la entrega con su nombre y Documento Nacional de Identidad.

El Cliente comprobará los productos entregados y la prestación del servicio, en cuanto a la calidad y cantidad, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de las mercancías. En caso de encontrarse defecto en los mismos, deberá notificarse por escrito de inmediato a la empresa, y solo podrá rechazarse en caso de que cada defecto individual exceda la cantidad de 150 ppm (partes por millón).

La Empresa otorga al Cliente el plazo de 30 días desde la puesta a disposición de los materiales o del servicio para comunicar de forma fehaciente los vicios o defectos ocultos de los productos entregados.

La Empresa tendrá derecho a cobrar al cliente un precio por la guarda y custodia del material que no pase a recoger, precio que será fijado dependiendo de la zona donde se encuentre el mismo.

2.9.-Garantía-

La Empresa responderá acorde a la Ley vigente en cada momento. En aquellos casos en los que se determine la responsabilidad de SAXONIA ESPAÑA S.L.U. y ésta derive o se vincule a productos adquiridos para desarrollar su actividad, la responsabilidad y la garantía se trasladará al Proveedor. La garantía de los materiales será la proporcionada por los fabricantes de los mismos desde el momento de su compra.

Quedan excluidas de la garantía y responsabilidad de la Empresa todas las deficiencias fuera de su control, especialmente si es como resultado de un mantenimiento inadecuado, deficiente conservación o almacenamiento cuando este no fuera realizado por la Empresa.

Así mismo, la empresa quedará excluida de cualquier reclamación de responsabilidad y garantía en aquellos casos en los que el producto haya sido modificado o transformado, mediante medios mecánicos, químicos, térmicos, u otros.

Si el Cliente alega que una garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la mercancía, no es alcanzada, la garantía sólo será válida si la Empresa tiene la oportunidad de comprobar que los parámetros garantizados no son alcanzados.

La garantía por la Empresa está sujeta al oportuno cumplimiento de las condiciones de pago acordadas con el Cliente.

SAXONIA ESPAÑA S.L.U. no será responsable de los desperfectos materiales causados durante el transporte si estos servicios los presta un tercero mediante INCOTERMS EXWORKS o similares.

En cuanto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, o cualquier otra queja relativa al contrato, los derechos del Cliente y la responsabilidad de la Empresa se adecuarán a las circunstancias particulares del caso.

El Cliente nunca tendrá derecho a devolver los productos aceptados, o cuyo plazo de 30 días para denunciar defectos de calidad haya expirado, o bien cuando tratándose de una reclamación de garantía hayan transcurrido 6 meses desde la recepción por parte del cliente.

La responsabilidad de la Empresa nunca excederá el valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta. Así mismo, el importe definitivo será acordado tras la comprobación de la reclamación, pudiendo ser el alcance un reproceso, una selección, reposición parcial o completa del envío, o emisión de abono tras la recepción de la devolución de la mercancía.

2.10.-Límite de responsabilidad- Salvo acuerdo en contrario, la responsabilidad de SAXONIA ESPAÑA S.L.U. nunca excederá del valor del presupuesto contratado y/o de la mercancía entregada/fabricada.

La Empresa queda liberada de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones. SAXONIA ESPAÑA S.L.U. afrontará cuantos daños y perjuicios ocasione a personas y bienes en la ejecución de sus trabajos siempre que en la misma y respecto a tales daños se den IMPUTABILIDAD, CULPABILIDAD Y RESPONSABILIDAD.

2.11.-Seguros- El beneficio y riesgo del objeto del contrato pasarán al Cliente una vez puesto a disposición de este en el lugar acordado en el contrato.

2.12-Incumplimiento del Cliente- En caso de incumplimiento, total o parcial, o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del Cliente, así como, en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su Empresa, SAXONIA ESPAÑA S.L.U. tendrá derecho a notificar la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución en todo o en parte.

Ello se realizará mediante notificación sin necesidad de ulterior advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que la Empresa deba responder por los daños, sin perjuicio de cuantos otros derechos asistan a la Empresa.

Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todas las reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación que la Empresa tenga frente al Cliente se convertirán en exigibles y en pagaderas inmediatamente.

Los documentos cambiarios o, en su defecto, cualquier otro documento formal de pago estipulado para el pago de las obligaciones contractuales contraídas entre ambas empresas, deberán ser enviados a la Empresa en el momento de emisión

de la factura. El retraso en la entrega se considera como incumplimiento contractual.

La Empresa podrá repercutir al Cliente los sobrecostes, contra cargos y penalizaciones que se le impongan a consecuencia de cualquier incumplimiento por su parte.

2.13-Reserva de dominio- La Empresa seguirá siendo dueña de todo material o producto suministrado hasta la recepción completa de los pagos acordados pudiendo retirar los mismos ante el primer incumplimiento del Cliente, sin necesidad de consentimiento de este.

2.14.-Compensación- La Empresa tiene derecho a compensar cualquier suma que le adeude el Cliente (entendido como todas las compañías que forman parte del mismo grupo que el Comprador), contra cualquier suma pagadera al Cliente.

3.- CONDICIONES DE COMPRA

3.1.- El Proveedor se obliga a la entrega de los bienes productos objeto de la compra de acuerdo con lo establecido en el Pedido y en las leyes y reglamentos que resultaran de aplicación.

3.2.- El Proveedor deberá entregar toda la documentación que le sea requerida por la Empresa en el Pedido, en plazo, forma y cantidad, así como cualquier otra información o documento, de cualquier índole, que sea necesario de acuerdo con la normativa vigente aplicable a la compra.

3.3.- El Proveedor deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento, en especial las de carácter Laboral, Seguridad Social o Fiscal, así como las relativas al Medio Ambiente, Seguridad y Salud, de Prevención de Riesgos Laborales y vendrá obligado a acreditar su cumplimiento en la forma y plazos establecidos por la Empresa.

Igualmente, el Proveedor deberá cumplir la normativa y práctica interna de la Empresa que le resulte aplicable por razón del Pedido.

3.4.-El Proveedor garantiza:

Que todos los bienes o productos objeto de la compra son de su plena propiedad, de primer uso, elaborados con materiales o productos de la calidad requerida y que cumplen con los requisitos de seguridad y medioambiente, reúnen la calidad especificada y, en su caso, son aptos para su utilización.

Que los bienes o productos objeto de la compra están libres de cualesquiera cargas o gravámenes u otros derechos reales, embargos, trabas o afecciones sobre los mismos y que no recae sobre el Proveedor o sobre los bienes o productos ninguna restricción a la libre transmisión de los mismos.

Que los bienes o productos cumplen con las especificaciones acordadas por las partes, así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pedido y que los mismos están libres de cualesquiera defectos, visibles u ocultos, ya sea por materiales, mano de obra, diseño o fabricación.

Que cuenta con los derechos de propiedad intelectual o industrial en relación con los bienes o productos objeto de la compra o aprovisionamiento o, en su caso, que cuenta con las oportunas licencias para su fabricación o venta, siendo por su cuenta los gastos y costes que se deriven de las mismas.

Serán por cuenta del Proveedor dentro del periodo de garantía y éste vendrá obligado a realizar todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, reemplazo, rectificación y corrección de deficiencias en los bienes o productos objeto de la compra.

En los productos que el proveedor desarrolle conforme a las indicaciones otorgadas por SAXONIA ESPAÑA S.L.U. y sea pagada por esta Empresa, la propiedad intelectual será de la Empresa.

Debe de cumplir las medidas medioambientales específicas y garantizar la calidad de los materiales con los que trabaja.

La Empresa podrá repercutir al proveedor los sobrecostes, contra cargos y penalizaciones que se le impongan a consecuencia de cualquier incumplimiento por su parte.

4.- OBLIGACIONES DE LAS CONTRATAS / SUBCONTRATAS

Deben aplicar los principios de acción preventiva contemplados de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Deberá contar con un Protocolo de igualdad o Plan de igualdad y Canal externo de denuncias en función de las obligaciones legales que le sean de aplicación por su número de trabajadores.

Informar a su personal propio de las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997.

Comunicar al servicio de prevención la contratación de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Tener la formación necesaria para la manipulación de maquinaria y/o materiales específicos.

Tener contratado por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad civil, debiendo aportar a la Empresa el justificante de que la cobertura engloba el periodo de prestación del servicio.

Adaptarse a los plazos a los que se ha comprometido a prestar el servicio, siendo responsables directos de la demora en los mismos, quedando exonerada la Empresa en este sentido de cualquier responsabilidad al respecto.

Si durante el seguimiento realizado por la Empresa se observara el incumplimiento de las obligaciones de la contrata o subcontrata o de los niveles de calidad pactados, la contrata o subcontrata vendrá obligada a adoptar las medidas rectificativas necesarias pudiendo en caso contrario dar lugar a la resolución del pedido o contrato por parte de la Empresa y/o a la contratación por terceros para la realización de los servicios debiendo de abonar éstos la contrata o subcontrata.

La Empresa podrá repercutir a la contrata o subcontrata los sobrecostes, contra cargos y penalizaciones que se le impongan a consecuencia de cualquier incumplimiento por su parte. Debe de cumplir las medidas medioambientales específicas y garantizar la calidad de los materiales con los que trabaja.

5.-FUERZA MAYOR

“Fuerza Mayor” significa, a los efectos del presente contrato, la existencia de cualquier contingencia, circunstancia o causa que esté más allá del control de la parte que la invoca, incluyendo, pero no limitándolo, a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, pandemias, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, cualquier situación climatológica extrema, explosiones, huelgas, cierres, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, suministro energético, equipos, gasóleo o transporte. Si por Fuerza Mayor cualquiera de las Partes no puede cumplir alguna obligación del presente Contrato distinta a la de pago del precio, dicha parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que lo notifique a la otra indicando el comienzo y

la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor. La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata tras la finalización de la causa que motive la misma.

La Empresa no será responsable frente al Cliente por ninguna pérdida o daño derivado del incumplimiento o de la falta de cumplimiento puntual o total de sus obligaciones por causa de Fuerza Mayor. Esta cláusula es aplicable a la Empresa y a su planta, y al Cliente y su planta. No obstante, los anteriores apartados de este artículo, si al Cliente le afecta la Fuerza Mayor no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo por parte de la Empresa de la notificación por escrito del Cliente de la situación de Fuerza Mayor; tampoco el Cliente podrá invocar la causa de Fuerza Mayor para retrasar el pago de las cantidades adeudadas. Si concurre causa de Fuerza Mayor, la Empresa tendrá derecho a distribuir, en la forma que considere razonable, las cantidades de productos útiles entre sus Clientes y sus propios requerimientos.

6.-NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de la Empresa al Cliente se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen por envío de correo postal al domicilio indicado por el Cliente, envío por correo electrónico, SMS, mms, fax, WhatsApp, comunicación por llamada telefónica a la dirección o número indicado por el Cliente o, en su defecto, al número propiedad del Cliente o de sus apoderados.

A estos efectos, el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a la Empresa todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro/pago y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre la Empresa y el Cliente.

7.-SEPARABILIDAD

Las presentes condiciones se considerarán independientes y, si alguna de ellas, en todo o en parte, se dejase sin efecto por las partes mediante pacto expreso escrito o fuera invalidada por cualquier razón, el resto conservará su validez con toda su fuerza y efecto.

8.- LEY APLICABLE

Estas Condiciones Generales se regirán e interpretarán conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente previsto en las mismas.

Así mismo, en cuanto a la ley aplicable a las operaciones realizadas por SAXONIA ESPAÑA S.L.U. las partes pactan por medio de la aceptación de estas condiciones generales de la contratación, el sometimiento expreso al ordenamiento jurídico español.

9.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS - De conformidad con lo establecido en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SAXONIA ESPAÑA S.L.U. con C.I.F. B-28105013 y domicilio social sito en C/ Manises, nº 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid, con la finalidad de atender los compromisos derivados del contrato suscrito entre ambas partes. En cumplimiento con la normativa vigente SAXONIA ESPAÑA S.L.U. informa que los datos serán conservados durante el plazo legalmente establecido. Con la presente cláusula queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a administraciones públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado.

El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato. SAXONIA ESPAÑA S.L.U. Informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello por lo que SAXONIA ESPAÑA S.L.U. se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de estos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [lopd@ododuco.net/lopd@saxonia.es](mailto:lopd@ododuco.net). Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

10.- Fuero- CLÁUSULA ESPECIAL ARBITRAJE

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero, se obligan a someter todos los conflictos, litigios y desavenencias surgidas del contrato, ya sea en su cumplimiento, interpretación o ejecución, al Tribunal de Arbitraje Mercantil "TAM" (CIF: G56643224) en Madrid, en el marco de sus Reglamentos, a la cual se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral. En cuanto a la ley aplicable al litigio, las partes se someten expresamente al ordenamiento jurídico español por medio de las presentes condiciones generales de la contratación.

Adicionalmente el cliente deberá asumir los costes incurridos en relación con cualquier acción judicial que inicie fuera de España.